


## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 154-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 16 de agosto del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

#### VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2024-MDCH, de fecha dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA DE MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Informe N° 038 – 2024 – GM/MDCH-A, de fecha 30 de julio 2024, emitido por el Ing. Wellington López Pilco, Gerente Municipal, quien solicita la conformación de Comisiones para el XXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Challhuahuacho 2024, a efectos del óptimo desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo en conmemoración de nuestro Distrito.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando al Informe N° 038 – 2024 – GM/MDCH-A, de fecha 30 de julio 2024, emitido por el Ing. Wellington López Pilco, Gerente Municipal, quien solicita la conformación de Comisiones para el XXX Aniversario de Creación Política del Distrito de

*Kusi Kawsanapaq*

**Challhuahuacho 2024, a efectos del óptimo desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo en conmemoración de nuestro Distrito;**

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** adoptaron lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, LA COMISION CENTRAL DE FESTEJOS DEL XXX ANIVERSARIO – 2024, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, el mismo que estará integrado como sigue:**

- **PRESIDENTE** : Profesor Luis Ivan Cruz Puma.
- **INTEGRANTE** : Señor Regidor Gregorio Rojas Paniura.
- **INTEGRANTE** : Señorita Regidora Margot Escudero Contreras.
- **INTEGRANTE** : Señor Regidor Daniel Maldonado Alejandro.
- **INTEGRANTE** : Señora Regidora Porfiria Encalada Yuca de Muñoz.
- **INTEGRANTE** : Señora Regidora Nely Quispe Roque.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, LA COMISION TECNICA DE FESTEJOS DEL XXX ANIVERSARIO – 2024, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, el mismo que estará integrado por los funcionarios como sigue:**

- **PRESIDENTE** : Gerente Municipal.
- **TESORERO** : Jefe de la Oficina General de Administración.
- **INTEGRANTE** : Sub Gerente de Desarrollo Económico Local.
- **INTEGRANTE** : Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
- **INTEGRANTE** : Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- **INTEGRANTE** : Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Jefe de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y demás Areas involucradas, para brindar las facilidades a los integrantes de la Comisión Conformada en la Cláusula precedente, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de su incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Jefe de Secretaría General, la Notificación del presente Acuerdo a cada uno de los integrantes de la Comisión Central y Comisión Técnica de Festejos 2024, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a las Areas correspondientes, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)); conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**